

La apertura de plicas se verificará en el salón de Actos municipal, a las doce horas del día hábil siguiente al de cumplirse el plazo de presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación por el sistema de gestión afianzada, en relación con las exacciones sobre Inspección y Reconocimiento Sanitario de Alimentos y Bebidas, sobre Consumo de Carnes y sobre Consumo de Bebidas, del

excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, se compromete a prestar dicho Servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada o afianzada de ..... pesetas por Inspección y Reconocimiento Sanitario de Alimentos y Bebidas; ..... pesetas por Consumo de Carnes, y ..... pesetas por Consumo de Bebidas, formando en junto la suma total de ..... pesetas (todas las cantidades en letra).

Mérida, ..... de ..... de 1960.

El licitador (firma y rúbrica.)

Mérida, 12 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—4.307.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 2235/1960, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a doña Fabiola de Mora y Aragón.*

En atención a las circunstancias que concurren en doña Fabiola de Mora y Aragón,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCIONES de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referentes a la adquisición por gestión directa urgente de materiales que se citan.*

Hasta las doce horas del día 10 de diciembre de 1960 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central para la adquisición por gestión directa urgente del material que a continuación se detalla, correspondiente al Servicio de Subsistencias y Alimentación del Ganado:

Será objeto de adquisición: Un equipo móvil de panadería.

Con arreglo a las características técnicas y precio límite que se señala en los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 (Madrid), todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.—4.336.

Hasta las doce horas del día 10 de diciembre de 1960 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central para la adquisición por gestión directa urgente del material que a continuación se detalla, correspondiente al Servicio de Subsistencias y Alimentación del Ganado:

Será objeto de adquisición: Cuatro instalaciones móviles de lavadero mecánico.

Con arreglo a las características técnicas y precio límite que se señala en los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta

Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 (Madrid), todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.  
Madrid, 30 de noviembre de 1960.—4.337.

Hasta las doce horas del día 10 de diciembre de 1960 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central para la adquisición por gestión directa urgente del material que a continuación se detalla, correspondiente al Servicio de Subsistencias y Alimentación del Ganado:

Será objeto de adquisición: Tres instalaciones móviles de duchas sobre remolque.

Con arreglo a las características técnicas y precio límite que se señala en los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 (Madrid), todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.  
Madrid, 30 de noviembre de 1960.—4.338.

Hasta las doce horas del día 10 de diciembre de 1960 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central para la adquisición por gestión directa urgente del material que a continuación se detalla, correspondiente al Servicio de Subsistencias y Alimentación del Ganado:

Será objeto de adquisición: Un semiremolque furgón frigorífico isoterma con aparato refrigerador.

Con arreglo a las características técnicas y precio límite que se señala en los pliegos de condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 (Madrid), todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.  
Madrid, 30 de noviembre de 1960.—4.339.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de artículos de vestuario con destino a La Legión, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.*

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de artículos de vestuario con destino a La Legión, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 16.000 pares de alpargatas tipo pelotari, al precio límite de 30 pesetas par.
- 2.º 4.550 pantalones noruegos, al precio límite de 150 pesetas unidad.
- 3.º 4.879 camisas, al precio límite de 100 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 13 de diciembre de 1960.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta urgente deberán reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado (libro segundo, título primero, sección primera, apartado primero, del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 72), presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se decidirá una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado ..... (calle de ..... número .....), con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad .....), en nombre propio, como apoderado legal de ....., hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de ....., y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones).

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente le represente.

El importe de los anuncios de esta subasta urgente serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.—4.372.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### RESOLUCIONES del Juzgado de Delitos Monetarios por las que se hacen públicas las sanciones que se citan.

En el expediente tramitado por el Juzgado de Delitos Monetarios con el número 192 de 1958, y del que después se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 7.842.—En la villa de Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez titular del Juzgado Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente señalado con el número 192 de 1958, seguido contra la súbdita alemana Ingeborg Bunge, titular del pasaporte nú-

mero 8.150.357, expedido a su favor en Cali (Colombia), que entró en España en 22 de mayo de 1958, en el avión de bandera alemana «D-ABUL», procedente de Hamburgo; que tuvo su domicilio en el hotel Martiánez, del Puerto de La Cruz (La Orotava), Santa Cruz de Tenerife, de la cual se ignora su actual paradero, y que se encuentra en el presente procedimiento en situación de rebeldía.—Resultando... Considerando... etc. Fallo: Que debo condenar y condeno, en situación de rebeldía y como autora de un delito de contrabando monetario comprendido en la vigente Ley de Delitos Monetarios de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, a la súbdita alemana Ingeborg Bunge a la pena de multa de veinticinco mil pesetas; en caso de impago de la multa impuesta, la inculpada sufrirá la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa insatisfecha y por el máximo de un año. Decreto el comiso, por ser la materia delictiva, y su ingreso en el Tesoro de la cantidad de setecientos diez mil pesetas que le fueron intervenidas, y que a disposición de este Juzgado Especial se encuentran depositadas en la sucursal del Banco de España en Santa Cruz de Tenerife, según resguardo número 79, de fecha 23 de mayo de 1958, y notifíquese la presente Resolución a la condenada por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch, firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco, firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la súbdita alemana Ingeborg Bunge, en situación de rebeldía, expido el presente, con el visto bueno de S. E., en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—Visto bueno: el Juez, José Villarias.—A.128.

\*\*\*

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 143 de 1951, pieza número 53, por delito de contrabando monetario, en la que se ha dictado la sentencia número 7.843, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 7.843.—En la villa de Madrid, a 18 de noviembre de 1960.—El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios, habiendo visto el expediente señalado con el número 43 del año 1951, pieza número 53, seguida contra Filomena García Cobas, mayor de edad, hija de Agustín y de Carmen, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, habiendo tenido su último domicilio en Santamarina de Fuentecubierta (Ayuntamiento de Pallas de Rey, provincia de Lugo), y en la actualidad en ignorado paradero, al parecer en La Habana (Cuba).—Fallo: Que debo condenar y condeno a Filomena García Cobas, como responsable de delito monetario, con la circunstancia atenuante apreciada, a la pena de multa de tres mil pesetas, sufriendo, caso de ser habida y de insolvencia para pago de la misma, prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas insatisfechas, sin que pueda exceder de un año. Notifíquese esta resolución mediante edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose saber su derecho a recurrir del presente fallo dentro del plazo de ocho días, a partir del de su publicación, y por conducto de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación a la condenada rebelde, Filomena García Cobas, se publica el presente, advirtiéndole por medio del mismo que contra esta sentencia se puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto, por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado de Delitos Monetarios.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Juez, José Villarias Bosch.—5.254.

\*\*\*

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 143 de 1951, pieza número 72, por delito de contrabando monetario, en la que se ha dictado la sentencia número